



RESOLUCIÓN No. 062 (20 de abril de 2020)

“Por la cual se revoca la “Convocatoria pública para la entrega de apoyos a organismos deportivos que tengan jurisdicción en Cartagena de Indias D.T. y C. – I Semestre de 2020” contenida en las Resoluciones No. 044 del 13 de marzo de 2020 y 048 del 24 de marzo de 2020”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS –IDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) emitió la declaratoria de emergencia de Salud Pública de interés Internacional, debido a la circulación amplia y sostenida del agente infeccioso Coronavirus COVID-19 en varios países.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que el Presidente de la República en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, y a efectos de hacer frente a la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, expidió el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, mediante el cual *“Se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”*.

Que así mismo, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., mediante Decreto No. 0505 del 17 de marzo de 2020 declaró la situación de calamidad pública en el Distrito de Cartagena hasta por el termino de 6 meses, prorrogables en caso de subsistir en condiciones que le dieron origen y con el fin de realizar las acciones administrativas, presupuestales, y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia sanitaria a causa del brote de enfermedad por el coronavirus (COVID-19).

Que el Ministerio del Interior, a través de Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”*, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19; y para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones señaladas en el artículo 3 del presente Decreto.



Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* señaló en su artículo sexto la posibilidad de suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.

Que el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., en el marco de sus competencias Constitucionales y Legales, y en consonancia con los actos administrativos expedidos por el Gobierno Nacional, expidió el Decreto No. 525 del 24 de marzo de 2020 *“POR EL CUAL SE ADOPTA LA ORDEN DE AISLAMIENTO PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 25 DE MARZO HASTA LAS 00:00 DEL 13 DE ABRIL DE 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, derogando expresamente los Decretos 506 del 17 de marzo de 2020; 517 del 20 de marzo de 2020, 518 del 22 de marzo de 2020, 521 del 23 de marzo de 2020 y además expidió el Decreto No. 527 del 28 de marzo de 2020.

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, mediante Resolución No. 044 del 13 de marzo de 2020 aperturó la *“Convocatoria pública para la entrega de apoyos a organismos deportivos que tengan jurisdicción en Cartagena de Indias D.T. y C. – I Semestre de 2020”*, con el objeto de promover la consolidación y desarrollo de los organismos deportivos que tengan jurisdicción en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., contribuyendo al cumplimiento de sus actividades misionales y obtención de resultados deportivos sobresalientes.

Que el cronograma señalado en dicho acto administrativo fue modificado a través de la Resolución No. 048 del 25 de marzo de 2020.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 054 del 3 de abril de 2020 fue suspendida la aludida convocatoria en atención a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para atender la emergencia ocasionada por el Coronavirus COVID-19.

Que las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y Local, han derivado en circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor que afectan el desarrollo y cumplimiento de la *“Convocatoria pública para la entrega de apoyos a organismos deportivos que tengan jurisdicción en Cartagena de Indias D.T. y C. – I Semestre de 2020”*, representadas en I) Ausencia de fuente de ingresos que afectan o dificultan la materialización del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, II) Suspensión de actividades deportivas, los cuales son la materialización de los objetivos principales de la convocatoria, es decir, participación y organización de eventos deportivos. III) Los términos de referencia de la convocatoria indican que la entrega de apoyos por parte del IDER se hará en especie, previo desarrollo de los respectivos procesos de contratación para adquirir los bienes y servicios ofrecidos. Sin embargo, los procesos contractuales están suspendidos en atención a que su materialización no es posible teniendo en cuenta la consideración señalada en el punto número II y a la habilitación legal



señalada en el artículo 3 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*.

Que por lo anterior, se tiene que existen circunstancias ajenas a la voluntad de este Instituto que impiden o hacen inocua la continuidad de la convocatoria en curso, y consecuentemente se procederá a revocar la Convocatoria en curso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, en uso de sus facultades Legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- *revocar* la *“Convocatoria pública para la entrega de apoyos a organismos deportivos que tengan jurisdicción en Cartagena de Indias D.T. y C. – I Semestre de 2020” contenida en las Resoluciones No. 044 del 13 de marzo de 2020 y 048 del 24 de marzo de 2020.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra ella no procede recurso.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General – IDER

Vo.Bo.: Hernando Múnera Cabrera

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Mónica Manrique/ Asesora Jurídica Externa

Proyectó: Erasmo Buelvas Jácome/ Asesor Jurídico Externo – IVC